



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR PARTICULAR SAN GABRIEL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE PARA CAPACITACIÓN.**

*Intervienen en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Interinstitucional de capacitación, Instituto Tecnológico Superior Particular San Gabriel, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará (ITSGA), con sede en la ciudad de Riobamba y representada legalmente por la Señora Ing. Gabriela Vallejo, en su calidad de Rectora; y por otra parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que en adelante se denominará UNIVERSIDAD, con sede Matriz en la ciudad de Sangolquí Ecuador y representada legalmente por el señor Tern. Victor Villavicencio A. Ph. D., en calidad de Rector(s); y que partiendo del interés común de trabajar en beneficio de la educación superior, investigación y vinculación con la sociedad, acuerdan firmar el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:*

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- 1. La ESPE es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en el Campus Matriz de Sangolquí, Av. General Rumiñahui s/n, Sangolquí-Ecuador. La ESPE se rige por la constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, al igual que el Estatuto aprobado mediante Resolución R.Pc.So-24-N248.2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades. Entre sus objetivos institucionales, la ESPE, aporta de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta docente altamente capacitada, condiciones necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales. La ESPE, a través de los estamentos académicos forma profesionales en distintas especializaciones con enfoque multidisciplinario y tecnológico que permiten aportar con soluciones viables a los problemas de la sociedad ecuatoriana.*
- 2. El Instituto Tecnológico Superior San Gabriel, es una persona Jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, con número de RUC 0691731650001. El Domicilio del Instituto es la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, UBICADA: 19-28 Calle Loja, intersección Olmedo.*

*Entre sus objetivos institucionales, el Instituto San Gabriel aporta de manera permanente:*

- 1. Mejorar la gestión administrativa y académica de la institución mediante la aplicación del modelo pedagógico institucional.*

A

§



2. *Orientar las actividades en las áreas: académico, investigación, vinculación con la sociedad y evaluación.*
3. *Desarrollar de manera permanente programas de vinculación con la sociedad, articulados a la docencia e investigación con responsabilidad social para contribuir al desarrollo local y regional.*
4. *Potenciar la investigación para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, que mejoren la productividad, competitividad y calidad de vida.*
5. *Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico de la institución gestionando y apoyando proyectos en ciencia y tecnología como factor estratégico en la calidad académica de la entidad.*
6. *Consolidar a la institución como una organización que planea, ejecuta y evalúa, potenciando la capacidad profesional en los alumnos con sólidos conocimientos técnicos, científicos y tecnológicos.*
7. *Consolidar la educación especializada en TICs garantizando los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.*
8. *Ofertar capacitación continua de calidad para la profesionalización de las actividades productivas de la sociedad.*
9. *Alcanzar eficiencia e integración interna en la gestión institucional que garantice la búsqueda permanente de la excelencia los programas de educación superior.*

## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

*La UNIVERSIDAD y el ITSGA, con el objeto de realizar cursos y programas de capacitación en distintos dominios académicos, han convenido planificar, desarrollar y ejecutar de manera conjunta los cursos y programas, mismos que responderán a la capacitación continua en diferentes ámbitos: sociales, técnicos, económicos, educativos y de investigación, que contribuyan a la actualización de conocimientos de la sociedad, por lo cual se emitirá certificados que será reconocido, avalado e inscrito en las instancias correspondientes por las dos instituciones, de acuerdo a sus normas y reglamentos existentes y las que se establecieron en este convenio específico u otros instrumentos legales, fruto de la colaboración y cooperación mutua entre la UNIVERSIDAD y el ITSGA, a fin de unir esfuerzos, recursos humanos, físicos, académicos y financieros para impulsar la formación continua así como otras actividades que conlleven al fortalecimiento, el desarrollo y la consolidación de las dos instituciones en beneficio y el desarrollo del país.*

## **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- a) *Procurar el éxito en el cumplimiento del objeto del presente convenio*
- b) *Colaborar en la ejecución de cursos y/o programas de capacitación.*



- c) *Facilitar el uso de instalaciones, para realizar trabajos de mutuo interés que fortalezca la función de vinculación con la sociedad.*
- d) *Organizar y participar en cursos y/o programas de capacitación, como parte de la necesidad académica y vinculación con la sociedad.*
- e) *Realizar análisis de cursos y programas de capacitación a convenir entre las partes, de forma conjunta y colaborativa, sobre problemas específicos, y que atañen a la sociedad ecuatoriana.*
- f) *Facilitar el intercambio de personal técnico o académico para la planificación y ejecución de los cursos y/o programas de capacitación.*
- g) *Certificar y avalar los cursos y/o programas de capacitación ejecutados por las partes.*

#### ***Son obligaciones del ITSGA***

- a) *Colaborar en la planificación y asesoramiento académico de los cursos y/o programas de capacitación propuestos por el ESPE, en dominios distintos a la Universidad.*
- b) *Cumplir con las políticas internas, procesos y procedimientos de la ESPE*
- c) *Promover el diseño e implementación de cursos y programas técnicos y/o académicos que fortalezcan la formación continua.*
- d) *Proveer del personal técnico y/o académico para la ejecución de los cursos y/o programas de capacitación*
- e) *Garantizar el éxito de los cursos y/o programas que se desarrollen bajo la normativa de este convenio*

#### ***Son obligaciones de ESPE***

- a) *Colaborar en la planificación y asesoramiento académico de los cursos y/o programas de capacitación propuestos por el ITSGA*
- b) *Generar procesos que agilicen el desarrollo de los cursos y/o programas de capacitación*
- c) *Realizar la inducción a los coordinadores y personal técnico y/o académico asignado por el ITSGA sobre la utilización de formatos requeridos para evidenciar la ejecución de los cursos y/o programas de capacitación*
- d) *Proporcionar coordinadores para la correcta ejecución de los curso y/o programas de capacitación*
- e) *Proveer del personal técnico y/o académico para la ejecución de los cursos y/o programas de capacitación*

#### ***UNIDADES EJECUTORAS***

- *Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*
- *Instituto Tecnológico Superior Particular San Gabriel.*

#### ***CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES***

↑

§



*Para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a:*

- *Proporcionar los recursos necesarios para el diseño, aprobación e implementación de los cursos y programas de capacitación.*

#### **CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

*Al considerar que los cursos y programas de capacitación se basarán en el principio de autogestión, cuando la ejecución de una obligación contenida en este instrumento marco exija egresos económicos, se suscribirá un convenio específico complementario al presente, que contendrá el correspondiente plan de acción, presupuesto detallado y la certificación de existencia y disponibilidad de recursos a fin de que las partes se comprometan a la asignación de los recursos económicos suficientes y necesarios para el diseño y la aprobación de los cursos y/o programas de capacitación, así como también, de aquellos recursos que demanden para su posterior implementación. De la cuantificación, serán responsables los directores, o sus delegados, de ambas instituciones, quienes deberán presentar las necesidades económicas, así como, de la liquidación y justificación, en procura de atender las disposiciones y regulaciones expedidas para la gestión de recursos públicos.*

#### **CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*En caso de controversias, en la aplicación o interpretación del presente convenio específico, las partes convienen en sujetar las mismas a la solución mediante trato directo entre los miembros de la Comisión Coordinadora y de no llegar a ningún acuerdo, será resuelto en forma conciliadora por las máximas autoridades de la UNIVERSIDAD y del ITSGA.*

*De no ser factible la solución de común acuerdo entre las partes, estas serán sometidas al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de Quito.*

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

*El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su suscripción; tendrá una duración de 2 años y se renovará en forma automática, si ninguna de las partes hace conocer a la otra su voluntad de modificarlo o suspenderlo.*

#### **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONVENIO**

*Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes, a su vez, desistirá del presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 180 días de antelación a la fecha en la que se pretenda su finalización.*

#### **CAUSAS DE TERMINACIÓN**

*El presente convenio también podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:*



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio;
- Por vencimiento del plazo del convenio, una vez cumplidas las obligaciones contraídas, y si una de las partes notifica su no renovación automática;
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes;
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y
- Por declaración unilateral en cualquier tiempo por una de las partes.

Para el efecto, una de las partes, deberá notificar a la otra por escrito, tal decisión en cualquier momento, durante el plazo de vigencia de este convenio.

### **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABLES**

Cada institución designó los respectivos administradores del presente convenio, conforme a su normativa.

Para la ESPE: Director de Educación Continua  
Contacto: 3989400 ext. 1550  
Correo: cec@espe.edu.ec

Para el ITSGA: Rectora  
Contacto: 294-3100  
Correo: gabrielavallejo2010@hotmail.com

### **CLAUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES**

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

- **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE:**  
Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara Valle de los Chillos  
Teléfono: (593) 02-3989400  
Fax: (593) 02-3989400  
Email: cec@espe.edu.ec  
Sangolquí – Ecuador
- **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR SAN GABRIEL:**  
Riobamba 19-28 Calle Loja, intersección Olmedo  
Teléfono: (593) 03-3989400  
Email: gabrielavallejo2010@hotmail.com  
Riobamba - Ecuador

### **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

1. Copia de cedula y nombramiento como Rector(s) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Tern. Victor Villavicencio A. Ph. D; y



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

2. Copia de cédula y nombramiento del señora Rectora del Instituto Tecnológico Superior San Gabriel, Ing. Gabriela Vallejo

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor en Sangolquí, el 17 diciembre del 2019.

**Ing. Gabriela Vallejo**  
**RECTORA DEL INSTITUTO**  
**TECNOLÓGICO SUPERIOR**  
**SAN GABRIEL**



**Tern. Victor Villavicencio A. Ph. D**  
**RECTOR(S) DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

